



No. de Contrato: SAIG04/SSA02/SG08/L-006/2016.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE IDENTIFICARÁ COMO "EL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA KANAN MA' AK CORPORATIVO S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADO POR LA C. YOLANDA NALLELY HERNADEZ GONGORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL ESTADO" QUE:

I.1.- De acuerdo con lo que establecen los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 23, 24, 26, 59, 71 fracción XV, inciso a) y XXXI, 72 y 73 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 3, 4, 10, 16 fracción III y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y cuyo Poder Ejecutivo, lo ejerce el Gobernador del Estado, quien puede suscribir convenios, contratos y demás actos jurídicos en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales de Representante del Estado y en su caso, para esos mismos efectos faculta a los Titulares de las Dependencias a las que el asunto corresponda.

I.2.- El ING. Gustavo Manuel Ortiz González, Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, tiene capacidad jurídica para celebrar el presente Contrato de conformidad con el nombramiento de que fue objeto por parte del Ejecutivo Estatal, con fecha 3 de Noviembre de 2015 y está facultado para celebrar el presente instrumento, según lo previsto por los artículos 4, 10, 16 fracción III y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

I.3.- Tiene como Registro Federal de Contribuyentes: GEC-950401659.

I.4.- Para efectos de este Contrato señala como domicilio el ubicado en la calle 8 numero 325 tercer piso "Edificio Lavalle", entre calles 63 y 65, Colonia Centro, C.P. 24000, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE:

II.1. Su representada es una Sociedad Mercantil legalmente constituida bajo las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, que consta en la Escritura Pública número 34 de libro 51 abierto, de fecha





No. de Contrato: SAIG04/SSA02/SG08/L-006/2016.

16 de enero del 2015, otorgada ante la fe del Notario Público número 12 del primer distrito judicial de San Francisco de Campeche, Lic. Alberto Luciano Fuentes Tzec, con la Clave Única de Documento (CUD) A201501091946365497 de la Secretaría de Economía Delegación Campeche, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Campeche, Camp. Con folio mercantil electrónico número 28055 * 1.

II.2. Su objeto social es proporcionar el servicio de seguridad privada a todo tipo de empresas personas morales y personas físicas en general así como de servicios de limpieza a cualquier rama de la industria o del comercio.

II.3. Cuenta con las facultades necesarias para celebrar en nombre de su representada el presente Contrato así como para pleitos y cobranzas y actos de administración, descrito en la Escritura Pública de la "DECLARACION II.1."

II.4. Señala como domicilio legal en calle Kalakmul manzana 1 lote 3 entre calle baja velocidad y avenida concordia colonia: colonial, C.P. 24085, San Francisco de Campeche; Camp.

II.5. Su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es: **KAA1501165L6**

III. DE AMBAS PARTES QUE:

III.1. De conformidad con los artículos 1 fracción II, 3, 6, 23, 39 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y los artículos 1698, 1699, 1700, 1701, 2505 y 2506 del Código Civil del Estado en vigor, la presente operación de Prestación de Servicios de limpieza se efectúa mediante la modalidad de Adjudicación directa.

Declarado lo anterior las partes formalizan el presente Contrato sujetándolo a los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proporcionar a "EL ESTADO" los servicios que su empresa proporciona en materia de limpieza descrito en el documento que se agrega como "ANEXO 1", debidamente firmado por las partes, integrándose al presente Contrato.

SEGUNDA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar a "EL ESTADO" los servicios descritos en el "ANEXO 1" en la modalidad de lunes a viernes; y sábados si se requiere el servicio, a partir de la fecha que se detalla en el "ANEXO 1"; respetando los días inhábiles por disposición de la Ley Federal del Trabajo o del Marco Jurídico Estatal o de alguna disposición de carácter administrativo, con uno o mas elementos de la empresa con entradas y salidas de acuerdo al "ANEXO 1".

TERCERA. Las funciones a realizar por el personal operativo de la empresa se desarrollarán exclusivamente en el perímetro del inmueble según "ANEXO 1".





No. de Contrato: SAIG04/SSA02/SG08/L-006/2016.

CUARTA. El personal operativo destinado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y bajo ningún concepto podrá ser considerado como empleado o trabajador de **"EL ESTADO"** quien queda a salvo de cualquier responsabilidad de carácter laboral con relación a dicho personal; por lo cual el personal operativo de la empresa de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tendrá estrictamente prohibido realizar labores que no estén directamente relacionadas con los servicios pactados en este Contrato.

QUINTA. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** así como el personal operativo de su empresa, al llevar a cabo la actividad contratada se apegarán a las disposiciones legales vigentes, y muy especialmente a las establecidas en los artículos 9 y 10 de la ley federal de protección al consumidor.

SEXTA. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a proporcionar a **"EL ESTADO"**, el personal operativo idóneo para desempeñar el servicio de limpieza descrito en el **"ANEXO 1"** materia del presente Contrato.

SÉPTIMA. El plazo del Contrato de prestación de servicios será por el termino estipulado en el **"ANEXO 1"**.

OCTAVA. **"EL ESTADO"** se obliga a pagar mensualmente a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por los servicios descritos en el **"ANEXO 1"**, las cantidades según se detallan en el mismo, más el importe el Impuesto al Valor Agregado (IVA), este importe será pagado mediante transferencia bancaria a la cuenta de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en base a la información proporcionada en el formato "abono a cuenta de cheques", el cual deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en la ley de la materia.

NOVENA. **"EL ESTADO"** expresamente acepta que el monto original del servicio establecido en el **"ANEXO 1"**, será revisado y ajustado anualmente, a partir de la fecha del inicio del presente Contrato.

DÉCIMA. **"EL ESTADO"** se obliga a proporcionar al elemento que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** asigne, para la prestación del servicio de limpieza, un sitio dentro del edificio, objeto del servicio, para que guarde sus pertenencias personales e indispensables, sin que por ello **"EL ESTADO"** se constituya en depositario de las mismas.

UNDÉCIMA. El personal asignado será sustituido cuando **"EL ESTADO"** así lo solicite por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

DUODÉCIMA. Todas las cuestiones derivadas de este Contrato, las de su interpretación o ejecución, serán de la competencia de las Autoridades y Jueces del Estado de Campeche, a cuya jurisdicción las partes se someten, con expresa renuncia del fuero de su domicilio que pudieran tener.





No. de Contrato: SAIG04/SSA02/SG08/L-006/2016.

DECIMOTERCERA. Los contratantes hacen constar que en este Contrato no existe dolo, lesión, mala fe, ni enriquecimiento ilegítimo.

Leído que fue el presente Contrato y enterados de su contenido, fuerza y alcance legal lo firman de común acuerdo por duplicado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo el día 11 del mes de enero del 2016.

EL ESTADO

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

ING. GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZÁLEZ

Secretario de Administración e
Innovación Gubernamental

C. YOLANDA NALLELY HERNADEZ GONGORA

Representante Legal





No. de Contrato: SAIG04/SSA02/SG08/L-006/2016.

**KANAN MA' AK CORPORATIVO S. DE R.L. DE C.V.
SERVICIO DE LIMPIEZA PROPORCIONADO A DIVERSA OFICINAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

A N E X O 1

DEPENDENCIA	INMUEBLE	HORARIO DEL SERVICIO	VIGENCIA	IMPORTE MENSUAL X SERVICIO	IVA	TOTAL MENSUAL X SERVICIO
SECRETARIA DE CULTURA	"CASA SAN PABLO", CALLE 59 No. 36 ENTRE 14 Y 16 COL. CENTRO, SAN FRANCISCO DE CAMP.	8 HRS. DE LUNES A VIERNES	1º-ENE.- 31-DIC.- 2016	\$7,096.25	\$1,135.40	\$8,231.65
SECRETARIA DE CULTURA	TEATRO "JUAN DE LA CABADA" AV. 16 DE SEPTIEMBRE X CALLE 53, COL. CENTRO, SAN FRANCISCO DE CAMP.	8 HRS. DE LUNES A VIERNES	1º-ENE.- 31-DIC.- 2016	\$7,096.25	\$1,135.40	\$8,231.65
SECRETARIA DE CULTURA	OF. DE LA SUBSECRETARIA CULTURAL Y ARTISTICA, CALLE 12 No. 443 BARRIO DE SAN ROMÁN, SAN FRANCISCO DE CAMP.	8 HRS. DE LUNES A VIERNES	1º-ENE.- 31-DIC.- 2016	\$7,096.25	\$1,135.40	\$8,231.65
SECRETARIA DE CULTURA	OF. DE PATRIMONIO CULTURAL, CALLE 47 X 18 S/N, BARRIO DE GUADALUPE, SAN FRANCISCO DE CAMP.	1 ELEMENTO 8 HRS. DE LUNES A VIERNES	1º-ENE.- 31-DIC.- 2016	\$7,096.75	\$1,135.40	\$8,231.65





No. de Contrato: SAIG04/SSA02/SG08/L-006/2016.

KANAN MA' AK CORPORATIVO S. DE R.L. DE C.V.
SERVICIO DE LIMPIEZA PROPORCIONADO A DIVERSAS OFICINAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A N E X O 2

DEPENDENCIA	INMUEBLE	HORARIO DEL SERVICIO	VIGENCIA	IMPORTE MENSUAL X SERVICIO	IVA	TOTAL MENSUAL X SERVICIO
SSPCAM	DIRECCION DE FINANZAS.	2 ELEMENTOS 7:00 A 15:00 HRS DE LUNES A VIERNES	1º-ENE.- 31-DIC.- 2016	35,226.00	\$ 5,636.16	\$ 40,862.16
SSPCAM	POLICIA ESTATAL EN CD. CARMEN.	2 ELEMENTOS 7:00 A 15:00 HRS DE LUNES A VIERNES	1º-ENE.- 31-DIC.- 2016	11,742.00	\$ 1,878.72	\$ 13,620.72
SSPCAM	POLICIA ESTATAL EN CD. ESCARCEGA.	7:00 A 15:00 HRS DE LUNES A VIERNES	1º-ENE.- 31-DIC.- 2016	\$ 11,742.00	\$ 1,878.72	\$ 13,620.72
SECRETARIA DE FINANZAS.	RECAUDADORA DE RENTAS, AV. 56 S/N ENTRE 33 Y 33 "A" FRACC. JUSTO SIERRA, CD. DEL CARMEN, CAMP.	8 HRS. DE 7:00 A 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES	18º-JUL.- 31-DIC.- 2016	\$7,500.00	\$1,200.00	\$ 8,700.00

San Francisco de Campeche, Campeche, Enero 11 del 2016.

